



Diputación de Guadalajara

INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

SOLICITUD

A. Observaciones

1. Plazo para la presentación de las solicitudes: 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.
2. Las solicitudes de subvención junto con la documentación (en formato pdf o digital) se presentarán preferentemente de forma telemática, a través del formulario Instancia General, disponible en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara en la siguiente dirección: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>.
3. También podrá presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara, así como, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Para la valoración de los resultados deportivos obtenidos y así establecer la puntuación, las fechas que se tienen en cuenta es desde el día 1 de julio de 2024 hasta el día 30 de junio de 2025.
5. Los gastos subvencionables son entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2025. Por tanto, sólo se admiten los gastos subvencionables generados entre las fechas indicadas.
6. La resolución con la relación provisional de beneficiarios se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara**.

B. Documentación que presentar para solicitar la subvención

✚ **Solicitud de la subvención (Anexo I)**, debidamente cumplimentado, sellado y firmado por el solicitante y las personas con capacidad legal de representación, en el caso de ser menor. En el anexo aparecen las siguientes informaciones a completar:

- Datos identificativos.
- Méritos deportivos.
- Declaración responsable.
- Declaración de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier Administración, Entidad de carácter público o privado, para la misma actividad.
- Relación de documentación que se aporta.

✚ **Ficha de datos de terceros**, debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la Entidad Bancaria y el titular de la cuenta. Podrá sustituir el sello de la entidad bancaria por un certificado bancario.

✚ **Certificado o volante de empadronamiento** con la fecha correspondiente que acredite dos años al menos de antigüedad.

En el caso de que el solicitante tenga registrado cambios de domicilio dentro de un municipio, para acreditar que cumple con el requisito de antigüedad, es necesario que aporte un **“Certificado Histórico de Empadronamiento”**.

✚ **Certificado de la Federación de CLM** o de la Federación Española correspondiente de los mejores resultados deportivos desde el 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.

Las actividades y los resultados de su participación en las mismas deberán ser certificadas por la federación deportiva correspondiente.



Diputación de Guadalajara

INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Si la solicitud no reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA PARA ASEGURAR UNA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA EN EL CASO DE QUE SEA BENEFICIARIO DE LA MISMA.

- Posteriormente a la resolución definitiva y conocer si es beneficiario de la subvención y el importe concedido que debe justificar, el plazo para presentar la cuenta justificativa finalizará el 31 de octubre de 2025.
- Debe saber la obligación que tiene como beneficiario de **Publicitar y difundir la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara**, incluyendo el logotipo del servicio de deportes ([Logo Servicio de Deportes-www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)).

El documento mostrando que ha cumplido con esta obligación debe aportarse junto con el resto de documentación en la cuenta justificativa.

- Muy importante es que cuando le emitan una factura debe ser clara y, en caso de que se pague en metálico (solo se admiten facturas de cuantía inferior a 300,00 €), el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago, nombre y número de NIF de la persona o entidad que recibe el dinero.
- Las facturas y pagos que realice el padre, madre o tutor/a legal del menor o la menor debe detallar claramente los conceptos y que proporcione información lo suficientemente completa para facilitar y verificar el pago como gasto del beneficiario.

Para cualquier aclaración puede contactar con el área administrativa del Servicio de Deportes en el siguiente número de teléfono: **949887575**.

Le recordamos que este documento tiene carácter meramente informativo, sin que en ningún caso pueda derivarse de ella efecto jurídico vinculante alguno.

En caso de que la convocatoria sea de su interés, lea detenidamente el texto de la Resolución por la que se convocan las ayudas, disponible en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Servicio de Deportes <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>